



NOTARIA
TERCERA

0000011

Escritura Número: MIL CUATROCIENTOS TREINTA,



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.

Cuantía: Indeterminada

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de abril del dos mil cuatro, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el Doctor **Fausto Pacífico Moncayo Calero** en su calidad de Presidente subrogante del Gerente de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme se desprende de los habilitantes que se acompañan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en su registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste una **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA.- PRIMERA: Comparecientes.-** Al otorgamiento de esta escritura pública comparece el Doctor **Fausto Pacífico Moncayo Calero** en su calidad de Presidente



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

1 subrogante del Gerente de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y**
2 **MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme se desprende de los
3 habilitantes que se acompañan. El compareciente es mayor de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad
5 de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho.-

6 **SEGUNDA: Antecedentes.**- a) La compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y**
7 **MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, Doctor Adolfo
9 Benítez Pozo, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, e
10 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintisiete de enero de mil
11 novecientos noventa y cuatro; y, b) La Junta General Extraordinaria Universal
12 de Socios realizada el día seis de abril del dos mil cuatro, resolvió
13 **REFORMAR SUS ESTATUTOS SOCIALES.**- **TERCERA: Reforma de**
14 **Estatutos.**- **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA**

15 **LIMITADA** reformó sus estatutos sociales en la forma que consta en el Acta
16 de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el seis de abril
17 del dos mil cuatro.- **CUARTA: Juramento.**- El Doctor Fausto Pacífico
18 Moncayo Calero, en su calidad de Presidente de la compañía **ADITMAQ**
19 **ADITIVOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA** declara bajo juramento
20 que, su representada no tiene ningún contrato con el Estado.- **QUINTA:**

21 **Cuantía.**- Por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se
22 servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la perfecta validez de
23 la presente escritura.- (Firmada) Doctor Marco Subía Martínez, Matrícula cinco
24 mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito. **HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron
26 todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente
27 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
28 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



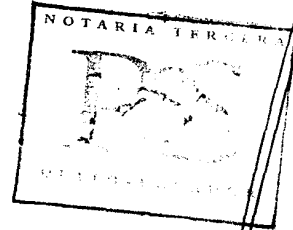
NOTARIA
TERCERA

[Handwritten signature]

Dr. Fausto Pacífico Moncayo Calero

C.C. 060002529-0

Presidente de ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060002527-0

MONCAYO CALERO FAUSTO PACIFICO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 FEBRERO 1944

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0271 00812 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2303V3242

CASADO ALICIA MONTALVO

SUPERIOR MEDICO

ALBERTO MONCAYO

CARMEN CALERO

QUITO 15/11/2003

15/11/2012

REN 0851712



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

060002529 0 0171- 183

0326011

MONCAYO CALERO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA QUITO

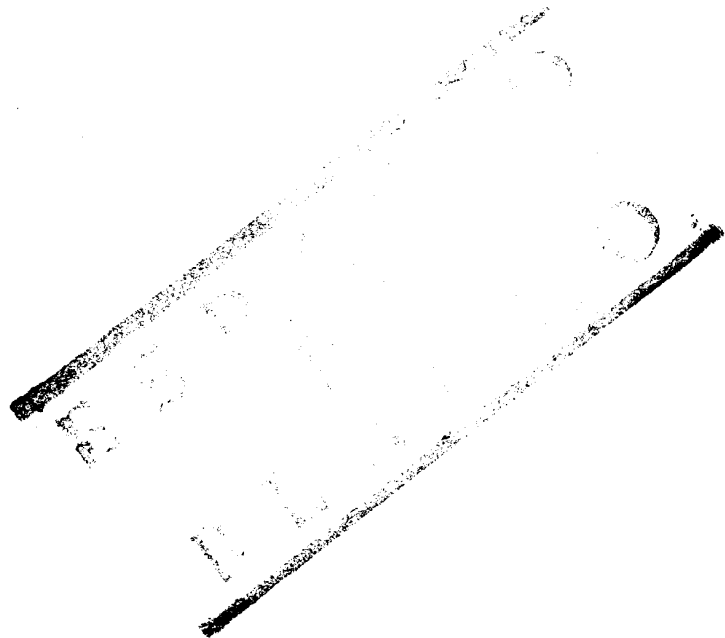
SANTA PRISCA

00000098 Duplicado USD 6

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede, que obra
De 5711 foja(s) 5711 por el
suscrito notario, es exacta al original y en vista
de lo cual doy fé.
Quito 3 ABR 2004



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Quito, 8 de enero del 2004

Doctor

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO CALERO

Presente.-

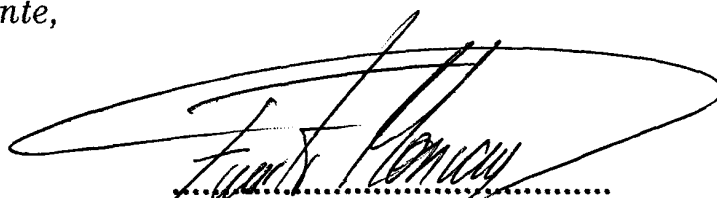
De mi consideración:

*Por medio de la presente, me es grato informarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., realizada el día de hoy, le reeligió como **PRESIDENTE**, por el período estatutario de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal Judicial y extrajudicial, la ejercerá el Gerente.*

ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., se constituyó en Quito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Adolfo Benítez Pozo, el 25 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 27 de enero de 1994, señalándose aquí todas las atribuciones del Presidente.

Este nombramiento deja sin efecto cualquier otro anteriormente inscrito.

Atentamente,



Ing. Fausto Pacífico Montcalvo Montalvo
GERENTE

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía y agradezco por la designación de la que he sido sujeto. Quito, fecha ut-supra.



[Signature]
.....
Dr. Fausto Pacífico Moncayo Calero
C.C. 060002529-0
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **501** del Registro de Nombramientos Tomo **135** Quito, a **26 ENE 2004**

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática a p.e. de _____ De **UNA** hoja(s) útiles, suscrita por el suscrito notario, es exacta al original que se me lo cual doy fé. **7 ABR 2004**



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.
Celebrada el martes 6 de abril del 2004**

En las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Gonzalo Serrano N37-13 y José Correa de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 9h00 del día martes 6 de abril del 2004, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.**

Preside la sesión el Doctor Fausto Moncayo Calero, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Licenciada Josefina Moncayo Calero.

La presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los socios:

Fausto Moncayo Calero, por sus propios y personales derechos, titular de 11.618 participaciones de US\$ 1,00 cada una

Fausto Moncayo Montalvo, debidamente representado por la señora Valeria Moncayo Montalvo, titular de 14.273 participaciones de US\$ 1,00.

Valeria Moncayo Montalvo, por sus propios y personales derechos, titular de 3.652 participaciones de US\$ 1,00.

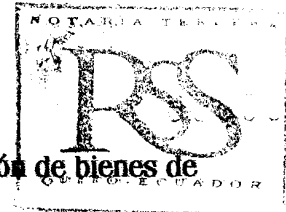
Juan Pablo Moncayo Montalvo, por sus propios y personales derechos, titular de 3.652 participaciones de US\$ 1,00.

Verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado.

La presidencia ordena que se dé lectura al orden del día: **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ADITMAQ.**

Toma la palabra el Doctor Fausto Moncayo y señala que es conveniente para los intereses comerciales de la compañía realizar las siguientes reformas a los estatutos sociales de ADITMAQ, así:

- a) En el objeto social, se agregue la importación, exportación, comercialización de productos alimenticios en general y de consumo masivo, producción de productos agrícolas.



- b) En las atribuciones del gerente se añadirá la enajenación de bienes de la compañía, firmar créditos, autorizar hipotecas.
- c) Se ampliará el período de duración de las funciones de los administradores a 5 años en lugar de 2.

Y propone además que el texto de los artículos a reformarse sea el siguiente:

ARTÍCULO DOS (Art. 2): OBJETO.- La compañía se dedicará de modo habitual, dentro del giro ordinario de su negocio a la importación, exportación, comercialización venta y distribución de todo tipo de productos elaborados, semielaborados, en bruto, materia prima, tipo de productos alimenticios en general de consumo masivo, productos agrícolas, productos cosméticos, higiénicos y medicamentos, aditivos para la industrialización de alimentos, todo tipo de maquinarias. Para el cumplimiento de su objeto social además podrá realizar las siguientes actividades: Representación de Compañías nacionales o extranjeras; pudiendo intervenir en estas como socia o accionista, también pudiendo para el efecto actuar como mandataria, corresponsal o agente de acuerdo con las leyes y disposiciones legales vigentes. Realización de toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes y de acuerdo a su objeto social, como: celebración de contratos de asociación, o consorcio "de actividades" con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes nacionales e internacionales, o promover la constitución de nuevas Compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra, o transformándose en una distinta conforme lo disponga la Ley. Realización de toda clase de actos y contratos con entidades públicas o privadas permitidos por la Ley en relación con su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes. No podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria.-

ARTÍCULO VEINTITRÉS (Art. 23): ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Es privativo de la Junta General:

- a) Designar y remover a los administradores de la compañía, es decir, al Gerente y al Presidente.
- b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores.
- c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades.
- d) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales.
- e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios
- f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social.
- g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía.
- h) La aprobación del presupuesto de la Compañía.

- i) Acordar la exclusión del socio por las causales prevista en el artículo ochenta y dos de la Ley.
- j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores. En caso de negativa de la junta general, una minoría representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social, podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas en este literal; y
- k) Las demás las atribuciones que constan en la Ley y los presentes estatutos.-

ARTÍCULO VEINTICUATRO (Art. 24): EL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la junta General de Socios, durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO VEINTICINCO (Art. 25): ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente, las siguientes:

- a. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios.
- b. Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación de los Socios y con el Secretario las Actas de Junta General.
- c. Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmada por él.
- d. Cuidar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General.
- e. Reemplazar al Gerente en ausencia temporal o definitiva del mismo.
- f. Las demás atribuciones que le competen según la Ley y el presente Estatuto.-

ARTÍCULO VEINTISEIS (Art. 26): EL GERENTE.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios, durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO VEINTISIETE (Art. 27): REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías, y las que se establecen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO VEINTIOCHO (Art. 28): ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente, las siguientes:

- a) Ejercer la administración activa de los negocios sociales con sujeción a las directrices que le imparta la Junta General de Socios.
- b) Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación de los socios, así como las Actas de la Junta General cuando actúe como Secretario.
- c) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en el giro ordinario de los negocios sociales, pudiendo, en consecuencia, girar o



endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera. Obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos.

- d) Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos, maquinarias y todos los demás objetos necesarios para el giro del negocio de la compañía.*
- e) Suscribir pedimentos de Aduana y, en general toda clase de documentos de Instituciones y dependencias públicas o privadas.*
- f) Realizar todo tipo de actos y contratos, con instituciones públicas, privadas o mixtas; con las limitaciones que le imponga este Estatuto.*
- g) Otorgar poderes especiales.*
- h) Obtener de las instituciones bancarias todo tipo de préstamos a nombre de la compañía*
- i) Comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles de la compañía, con su sola firma*
- j) Hipotecar, gravar bienes inmuebles pertenecientes a la compañía.*
- k) Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales.*
- l) Presentar a la Junta General el balance anual y los balances parciales cuando lo requiera.*
- m) Convocar a Junta General de Socios ordinarias y extraordinarias.*
- n) Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios.*
- o) Llevar los libros de actas de las sesiones de Junta General de Socios, de participaciones y socios y de expedientes de Junta General.*
- p) Presentar anualmente a la Junta General de Socios los estados financieros relativos al período y su informe sobre las operaciones y resultados obtenidos, informe que deberá contener el proyecto de distribución de utilidades.*
- q) Presentar o remitir a la Superintendencia de Compañías y al Ministerio de Finanzas los documentos determinados en las Leyes; sus Reglamentos y disposiciones administrativas emanadas de autoridades competentes.*
- r) El Gerente obligará a la Compañía con las Facultades y atribuciones que a este respecto determinan las leyes y estos estatutos suscribiendo bajo la denominación **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.-***

Luego de las deliberaciones, la junta general de socios aprueba el orden del día, por tanto, se reforman los estatutos sociales, en la forma constante en la presente acta de junta general. Expresamente se autoriza al Presidente de la compañía para que eleve a escritura pública la presente resolución y obtenga de las autoridades correspondiente su aprobación e inscripción, en subrogación del Gerente quien no lo puede hacer.

Sin tener otro punto que tratar, y siendo las 10H30, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 20 minutos para que se extienda y firme la presente acta.

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.

PRESIDENTE

.....
Dr. Fausto Moncayo C

SOCIO

SECRETARIA AD-HOC

.....
Lic. Josefina Moncayo C

.....
Valeria Moncayo Montalvo

SOCIA

.....
Juan Pablo Moncayo M.

SOCIO

.....
por Ing. Fausto Moncayo Montalvo

SOCIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADITMAQ ADITIVOS Y
MAQUINARIAS CIA LTDA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO



.....
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 04.Q.IJ.1965 con fecha diecinueve de mayo del dos mil cuatro, expedida por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (Encargado), tome nota al margen de la escritura matriz de la Reforma de Estatutos de la compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA LTDA, celebrada ante el suscrito Notario el siete de abril del año dos mil cuatro, de la reforma de estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede, Quito, a veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

000008

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada el 25 de octubre de 1993, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.0.IJ.1965 de fecha 19 de mayo del 2004, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía "ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.", de conformidad con la escritura pública celebrada el 07 de abril del 2004 en la Notaría Tercera de este cantón. Quito, a veinte y siete de mayo del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

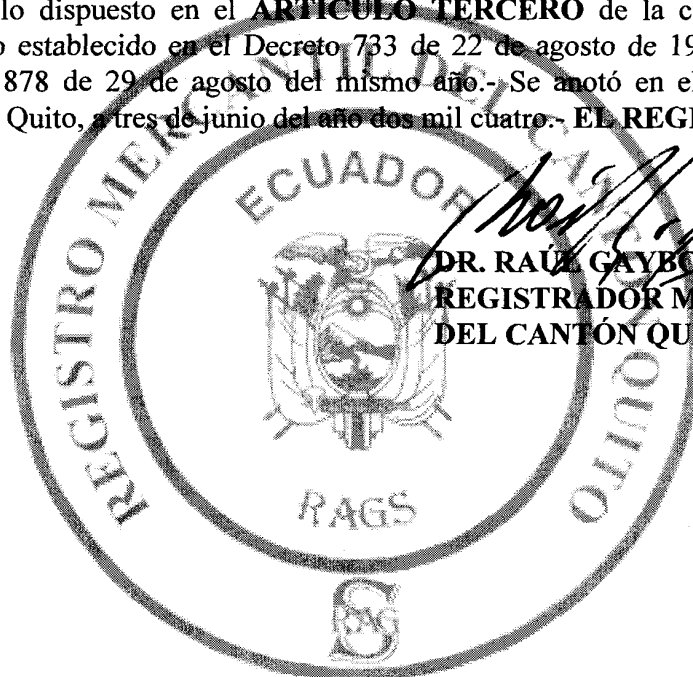


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

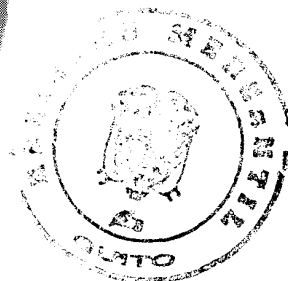


000 0 9

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 19 de mayo del año 2.004, bajo el número **1382** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **176** del Registro Mercantil de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 375, Tomo **125**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA.**", otorgada el siete de abril del año 2.004, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0865**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014802**.- Quito, a tres de junio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

